

Entidad: Confecciones Maza Arroyo, S.L.
 Núm. de expediente: (R/5/2009)JA/EE/782/2001.
 Último domicilio: Plaza Nueva, núm 8, de la localidad de Huelma (Jaén).

Contenido del acuerdo: Resolución de reintegro por importe total de 3.976,76 euros, de los que 3.005,06 corresponden al principal, 971,70 euros en concepto de interés de demora.

El reintegro deberá efectuarse en cualquier entidad de crédito y ahorro colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el modelo 046, en el siguiente plazo voluntario:

a) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el modelo de ingreso deberá hacer constar que la causa es el reintegro de la subvención de que se trate (código territorial SE2301 y concepto 0500) y lo comunicará a este Organismo, remitiéndole copia del mismo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma legalmente prevista, con la advertencia expresa de que la misma agota la vía administrativa y contra ella puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, recurso de reposición ante el Director Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Jaén, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta.

Con indicación de que queda de manifiesto el referido expediente en la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento e Igualdad en el Empleo, situado en C/ Esteban Ramírez Martínez, núm 2, 6.ª planta de Jaén.

Jaén, 2 de junio de 2009.- La Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 30 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar, que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en

C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: Quince días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de resolución: Quince días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Salud.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. Expte: 21-0342-08-P.

Encausado: Grupo TV Relax Onuba, S.L.

Último domicilio: P.I. Molinos de Viento, Nave C, núm. 5, 21620, Trigueros.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte: 21-0142-09-P.

Encausado: Punta África, S.L.

Último domicilio: C.C. Punta Almenara, Avda. Bulevar del Agua, s/n, 21100, Punta Umbria.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 30 de julio de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 4 de agosto de 2009, de la Delegación de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 14 de mayo de 2009, recaída en el expediente PTO 7/09 sobre Modificación Puntual de las NN.SS., Equipamiento y Reestructuración Sectores 2, 3 y 13, del municipio de Albox (Almería).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 14 de mayo de 2009, adoptó en relación al expediente PTO 7/09 sobre Modificación Puntual de las NN.SS., Equipamiento y Reestructuración Sectores 2, 3 y 13, del municipio de Albox (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 8.7.2009, y con el número de registro 3651, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 14 de mayo de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación

Puntual de las NN.SS., Equipamiento y Reestructuración Sectores 2, 3 y 13, del municipio de Albox (Almería) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCIÓN

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2009, examinó el expediente núm. PTO-7/09 sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, Equipamiento y Reestructuración Sectores 2, 3, 13, del municipio de Albox (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

HECHOS

Objeto y descripción.

El objeto del expediente que se analiza es:

1. Clasificar como sistema general de equipamiento una parcela de 4.315 m² de suelo urbanizable sectorizado correspondiente a los sectores denominados 3 y 13.

2. Redelimitar los sectores 2, 3 y 13 modificando su superficie, no implicando incremento del suelo urbanizable.

3. Aumentar edificabilidad del ámbito en su globalidad correspondiente a los tres sectores citados, pasando de 94.649 m²t a 97.456 m²t, es decir un aumento total de 2.807 m²t.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, coonestado con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «2. A la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones: a) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios que no superen los 75.000 habitantes, salvo lo dispuesto en el artículo 4.3.b) de este Decreto, en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

II. Valoración.

La modificación planteada afecta a la ordenación estructural, siendo posible su tramitación en aplicación de la disposición transitoria segunda de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía que permite dicha modificación cuando, aun habiendo transcurrido cuatro años desde su entrada en vigor, el municipio haya realizado la adaptación al menos parcial a dicha Ley, como es el caso.

Como consecuencia del aumento de aprovechamiento lucrativo debido al aumento de edificabilidad de 2.807 m², se han aumentado las dotaciones en 500 m² de espacios libres, que junto a la parcela de SG de equipamiento de 4.315 m² y la disminución en 700 m² de las dotaciones locales; cumpliéndose así con lo establecido en el art. 36.2.a)2.º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En su virtud, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

ACUERDA

La Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, Equipamiento y Reestructuración Sectores 2, 3, 13, del municipio de Albox (Almería).

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo requiere el previo depósito en el registro del Ayuntamiento, así como en el de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, tal y como prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Almería, 14 de mayo de 2009.- «V.B.º el El Vicepresidente de la CPOTU. Fdo.: Luis Caparrós Mirón».

ANEXO II

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. PARA LA CREACIÓN DE UNA PARCELA DESTINADA A SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS Y LA REESTRUCTURACIÓN DE LOS SECTORES 2, 3 Y 13

1. MEMORIA

- 1.1. Antecedentes
- 1.2. Descripción de la zona afectada
- 1.3. Descripción de las infraestructuras existentes
- 1.4. Objetivos
- 1.5. Justificación de la solución adoptada
- 1.6. Justificación del cumplimiento de la normativa vigente

2. FICHAS DE PLANEAMIENTO

- 2.1. Suelo Urbanizable Sectorizado. Sector 2
- 2.2. Suelo Urbanizable Sectorizado. Sector 3
- 2.3. Suelo Urbanizable Sectorizado. Sector 13
- 2.4. Sistema General Equipamientos

1.1. Antecedentes.

En el momento de la redacción de este documento, el planeamiento vigente en el municipio de Albox es el siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana de Albox, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada con fecha 4 de marzo de 1983.

- Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Albox a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 31 de Octubre de 2008.

Por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Albox, se ha procedido a la redacción de la presente Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Albox para la creación de una parcela destinada a Sistema General de Equipamientos

y reestructuración de los sectores de suelo urbanizable sectorizado 2, 3 y 13.

1.2. Descripción de la zona afectada.

La zona comprende una de las bolsas de suelo urbanizable sectorizado situada en la parte sur del municipio, concretamente la que está formada por los sectores 2, 3 y 13.

Esta bolsa de suelo urbanizable limita el norte con el suelo urbano consolidado, al este con la Rambla de Albox, al sur con la carretera A-334 y al oeste con la Avenida de la Estación y una zona de suelo no urbanizable.

1.3. Descripción de las infraestructuras existentes.

La zona dispone de una excelente comunicación viaria a través de la recientemente renovada Avenida de la Estación y el tradicional acceso al municipio existente junto a los muros de la Rambla de Albox.

1.4. Objetivos.

La presente modificación puntual pretende cambiar la estructura de esta bolsa de suelo urbanizable con los siguientes objetivos:

- Clasificar como Sistema General de Equipamientos una parcela incluida dentro del inventario de bienes del Ayuntamiento de Albox y que en la actualidad está situada entre el sector 2 y el 13.

- Potenciar el desarrollo del tramo de vía que unirá la rotonda del nuevo puente sobre la Rambla de Albox con la Avenida de la Estación, completando de esta manera el eje urbano que vertebrará todo el sur de municipio.

- Generar con el desarrollo de los sectores una gran zona de equipamientos y zonas verdes junto a la Rambla de Albox, incluyendo en todas las fichas de planeamiento de cada uno de los nuevos sectores que las correspondientes cesiones se realicen en parcelas situadas junto a la Rambla.

1.5. Justificación de la solución adoptada.

Mediante la nueva disposición de los sectores de suelo urbanizable y con la creación de la nueva parcela destinada a su uso como Sistema General de Equipamientos, se pretende dar cumplimiento a todos estos objetivos:

- Con la clasificación de la parcela de propiedad municipal como Sistema General de Equipamientos, se dispondrá de una nueva zona en la que poder implantar algunos servicios de interés general como por ejemplo la estación de autobuses,

solventado el problema que existe en la actualidad debido a la falta de parcelas de propiedad municipal en el suelo urbano.

- Con la nueva disposición del sector 2, se potenciará la creación de la conexión entre la rotonda del nuevo puente sobre la Rambla de Albox con la Avenida de la Estación, ya que dicha obra sólo estará vinculada al desarrollo de un sector.

- Con la nueva disposición del sector 3, se garantizará que todas las cesiones de los sectores queden junto al cauce de la Rambla de Albox, creando una gran zona de equipamientos y zonas verdes en todo el recorrido de la misma.

1.6. Justificación del cumplimiento de la normativa vigente.

Las determinaciones incluidas en esta Modificación Puntual afectan a la ordenación estructural, ya que en base a lo establecido en el artículo 10 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía:

- Establece la creación de nuevos sistemas generales.

- Modifica las edificabilidades globales para el suelo urbanizable sectorizado.

La modificación puntual altera la delimitación geométrica de los sectores de suelo urbanizable 2, 3 y 13.

- Modifica la delimitación y el aprovechamiento medio de las áreas de reparto en el suelo urbanizable.

La modificación puntual altera la delimitación geométrica de las áreas de reparto 2 y 3, pero no la del área de reparto 13.

Actualmente, el área de reparto 2 tiene un aprovechamiento medio de 0,766 m²/m², mientras que el área de reparto 3 tiene un aprovechamiento medio de 0,704 m²/m².

Para no perjudicar a los propietarios cuyos terrenos están en la actualidad dentro de sectores incluidos en el área de reparto que tiene asignado un mayor aprovechamiento medio, y dado que la diferencia entre el aprovechamiento medio de ambas áreas de reparto es muy pequeña, se le ha asignado a las dos áreas de reparto el mismo aprovechamiento medio de 0,766 m²/m².

Por su parte, el área de reparto 13 mantiene tanto su delimitación actual como el aprovechamiento medio asignado.

Igualmente, las determinaciones incluidas en esta Modificación Puntual afectan a la ordenación pormenorizada, ya que en base a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía:

- Establece los criterios y directrices para la ordenación detallada de los distintos sectores.

2.1. FICHA DE PLANEAMIENTO

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO. SECTOR 02

SITUACIÓN:

Sector de 37.120 m² de suelo ubicado al Sur del Municipio. Topografía suave en la mayor parte del Sector; lindando con el suelo urbano, la Rambla de Albox y la Avenida de la Estación.

CRITERIOS DE DESARROLLO:

- Los espacios libres se ubicarán en parcelas cercanas a la Rambla de Albox.
- El equipamiento escolar se ubicará en una parcela cercana a la Rambla de Albox y lindando con el equipamiento escolar del sector 3.
- Será vinculante el vial de conexión desde la rotonda del puente hasta la rotonda de la Avenida Estación.

OBJETIVOS:

- La apertura del vial de conexión entre el puente de la Rambla de Albox y la Avenida de la Estación, cerrando de esta manera este nuevo eje urbano.

USOS - CONDICIONES

- Uso Característico: Residencial.
- Altura máxima: según ancho de calles
- N° máximo de Viviendas: 268
- Estif. Vivienda Protegida: 30 % de la edificabilidad residencial
- Uso Compatible: Terciario

SUPERFICIES Y APROVECHAMIENTO:

<input type="checkbox"/> Sup. Bruta del Sector:	37.120,00 m ²	<input type="checkbox"/> Área de reparto:	AR-2
<input type="checkbox"/> Sup. Bruta + Sup. S.G. Adscritos:	38.242,00 m ²	<input type="checkbox"/> Aprovechamiento medio:	0,766 m ² /m ²
<input type="checkbox"/> Aprovechamiento objetivo:	29.293,37 m ²	<input type="checkbox"/> Superficie del área de reparto:	38.242,00 m ²

DOTACIONES:

<input type="checkbox"/> Espacios Libres:	5.273,00 m ²	<input type="checkbox"/> Equipamientos:	Guardería E.G.B. B.U.P Deportivo Comercial Social	4.965,00 m ²
TOTAL Espacios Libres		TOTAL Equipamientos		
<input type="checkbox"/> Aparcamientos:	566			804,00 m ²
Exteriores	293	Plazas Privadas.		5.769,00 m ²
		293		11.042,00 m²

GESTIÓN - PLAZOS:

Planeamiento:	P. Parcial - P. de Reparación - P. de Urbanización		
Sistema de Actuación:	Compensación - Cooperación - Expropiación		
Programación:	Planeamiento	Reparación	Urbanización
Plazos (meses)	48	48	96

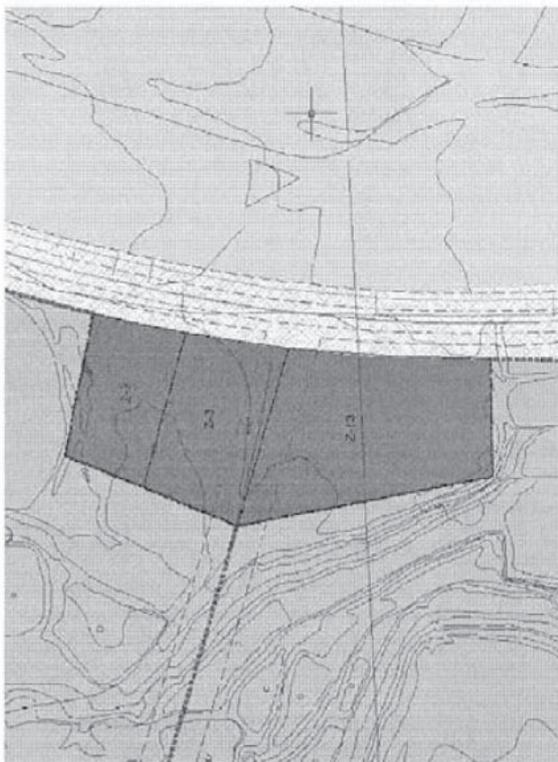
Plano de Situación.



CARGAS URBANÍSTICAS COMPLEMENTARIAS:

- 30% de la edificabilidad residencial para vivienda protegida.
- Sistema General Equipamiento: 1.122,00 m²

2.2. FICHA DE PLANEAMIENTO																																													
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO. SECTOR 03																																													
<p>SITUACIÓN:</p> <p>Sector de 27.410 m² de suelo ubicado al Sur del Municipio, Topografía suave en la mayor parte del Sector; lindando con la Rambla de Albox y la Avenida de la Estación.</p> <p>CRITERIOS DE DESARROLLO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Los espacios libres se ubicarán en parcelas cercanas a la Rambla de Albox. <input type="checkbox"/> El equipamiento escolar se ubicará en una parcela cercana a la Rambla de Albox y lindando con el equipamiento escolar del sector 2. <input type="checkbox"/> Será vinculante el vial de conexión desde la Rambla de Albox hasta la Avenida Estación. <p>OBJETIVOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Resolver la integración en el sector de las viviendas históricas existentes en la barriada situada al noroeste del mismo. <p>USOS - CONDICIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Uso Característico: Residencial. <input type="checkbox"/> Altura máxima: según ancho de calles <input type="checkbox"/> N° máximo de Viviendas: 196 <input type="checkbox"/> Edif. Vivienda Protegida: 30 % de la edificabilidad residencial <input type="checkbox"/> Uso Compatible: Terciario 	<p style="text-align: center;">Plano de Situación.</p> 																																												
<p>SUPERFICIES Y APROVECHAMIENTO:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Sup. Bruta del Sector:</td> <td style="text-align: right;">27.410,00 m²</td> <td>Area de reparto:</td> <td style="text-align: right;">AR-3</td> </tr> <tr> <td>Sup. Bruta + Sup. S.G. Adscritos:</td> <td style="text-align: right;">28.238,00 m²</td> <td>Aprovechamiento medio:</td> <td style="text-align: right;">0,766 m²/m²</td> </tr> <tr> <td>Aprovechamiento objetivo:</td> <td style="text-align: right;">21.630,30 m²</td> <td>Superficie del área de reparto:</td> <td style="text-align: right;">28.238,00 m²</td> </tr> </table>	Sup. Bruta del Sector:	27.410,00 m ²	Area de reparto:	AR-3	Sup. Bruta + Sup. S.G. Adscritos:	28.238,00 m ²	Aprovechamiento medio:	0,766 m ² /m ²	Aprovechamiento objetivo:	21.630,30 m ²	Superficie del área de reparto:	28.238,00 m ²	<p>DOTACIONES:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Equipamientos:</td> <td style="text-align: right;">3.893,00 m²</td> <td>Guardería</td> <td style="text-align: right;">3.665,00 m²</td> </tr> <tr> <td>Equipamientos:</td> <td style="text-align: right;">3.893,00 m²</td> <td>E.G.B.</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>B.U.P</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Deportivo</td> <td style="text-align: right;">594,00 m²</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Comercial</td> <td style="text-align: right;">4.259,00 m²</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Social</td> <td style="text-align: right;">8.152,00 m²</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL Equipamientos</td> <td style="text-align: right;">8.152,00 m²</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL Dotaciones</td> <td style="text-align: right;">8.152,00 m²</td> </tr> </table>	Equipamientos:	3.893,00 m ²	Guardería	3.665,00 m ²	Equipamientos:	3.893,00 m ²	E.G.B.				B.U.P				Deportivo	594,00 m ²			Comercial	4.259,00 m ²			Social	8.152,00 m ²			TOTAL Equipamientos	8.152,00 m²			TOTAL Dotaciones	8.152,00 m²
Sup. Bruta del Sector:	27.410,00 m ²	Area de reparto:	AR-3																																										
Sup. Bruta + Sup. S.G. Adscritos:	28.238,00 m ²	Aprovechamiento medio:	0,766 m ² /m ²																																										
Aprovechamiento objetivo:	21.630,30 m ²	Superficie del área de reparto:	28.238,00 m ²																																										
Equipamientos:	3.893,00 m ²	Guardería	3.665,00 m ²																																										
Equipamientos:	3.893,00 m ²	E.G.B.																																											
		B.U.P																																											
		Deportivo	594,00 m ²																																										
		Comercial	4.259,00 m ²																																										
		Social	8.152,00 m ²																																										
		TOTAL Equipamientos	8.152,00 m²																																										
		TOTAL Dotaciones	8.152,00 m²																																										
<p>GESTIÓN - PLAZOS:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Planeamiento:</td> <td colspan="3" style="text-align: center;">P. Parcial - P. de Reparcelación - P. de Urbanización</td> </tr> <tr> <td>Sistema de Actuación:</td> <td colspan="3" style="text-align: center;">Compensación - Cooperación - Expropiación.</td> </tr> <tr> <td>Programación:</td> <td>Planeamiento</td> <td>Reparcelación</td> <td>Urbanización</td> </tr> <tr> <td>Plazos (meses)</td> <td style="text-align: center;">48</td> <td style="text-align: center;">48</td> <td style="text-align: center;">48</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">Edificación</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">96</td> </tr> </table>	Planeamiento:	P. Parcial - P. de Reparcelación - P. de Urbanización			Sistema de Actuación:	Compensación - Cooperación - Expropiación.			Programación:	Planeamiento	Reparcelación	Urbanización	Plazos (meses)	48	48	48				Edificación				96	<p>CARGAS URBANÍSTICAS COMPLEMENTARIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 30% de la edificabilidad residencial para vivienda protegida. <input type="checkbox"/> Sistema General Equipamiento: 828,00 m² 																				
Planeamiento:	P. Parcial - P. de Reparcelación - P. de Urbanización																																												
Sistema de Actuación:	Compensación - Cooperación - Expropiación.																																												
Programación:	Planeamiento	Reparcelación	Urbanización																																										
Plazos (meses)	48	48	48																																										
			Edificación																																										
			96																																										

2.4. FICHA DE PLANEAMIENTO																	
SISTEMA GENERAL EQUIPAMIENTOS																	
<p>SITUACIÓN:</p> <p>Sistema general para la ubicación de equipamientos de 4,315 m² de suelo ubicado al Sur del Municipio. Topografía prácticamente llana.</p>	<p>OBJETIVOS:</p>																
<p>CRITERIOS DE DESARROLLO:</p> <p><input type="checkbox"/> Se mantendrá el camino existente que cruza la parcela y que da acceso a la barriada existente.</p>	<p>USOS - CONDICIONES</p> <p><input type="checkbox"/> Uso Característico: Equipamiento administrativo.</p> <p><input type="checkbox"/> Uso Compatible: Equipamiento social, deportivo, etc.</p>																
<p>SUPERFICIES Y APROVECHAMIENTO:</p> <p><input type="checkbox"/> Sup. Bruta del Sistema General: 4,315,00 m² <input type="checkbox"/> Areas de reparto: AR-2, AR-3 Y AR-13</p>																	
 <p style="text-align: right; font-size: small;">Plano de Situación.</p>																	
<p>REPARCELACION:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;"></th> <th style="width: 20%; text-align: center;">Superficie</th> <th style="width: 20%; text-align: center;">Adscrita a</th> <th style="width: 20%; text-align: center;">Sector</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona Z-2</td> <td style="text-align: right;">1.122,00 m²</td> <td style="text-align: center;">AR-2</td> <td style="text-align: center;">S-2</td> </tr> <tr> <td>Zona Z-3</td> <td style="text-align: right;">828,00 m²</td> <td style="text-align: center;">AR-3</td> <td style="text-align: center;">S-3</td> </tr> <tr> <td>Zona Z-13</td> <td style="text-align: right;">2.365,00 m²</td> <td style="text-align: center;">AR-13</td> <td style="text-align: center;">S-13</td> </tr> </tbody> </table>			Superficie	Adscrita a	Sector	Zona Z-2	1.122,00 m ²	AR-2	S-2	Zona Z-3	828,00 m ²	AR-3	S-3	Zona Z-13	2.365,00 m ²	AR-13	S-13
	Superficie	Adscrita a	Sector														
Zona Z-2	1.122,00 m ²	AR-2	S-2														
Zona Z-3	828,00 m ²	AR-3	S-3														
Zona Z-13	2.365,00 m ²	AR-13	S-13														
<p>GESTIÓN - PLAZOS:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;"></th> <th style="width: 20%; text-align: center;">Planeamiento</th> <th colspan="2" style="width: 20%; text-align: center;">Ocupación Directa</th> <th style="width: 20%;"></th> </tr> <tr> <th style="font-size: small;">Programación:</th> <th style="font-size: small;">Reparcelación</th> <th style="font-size: small;">Urbanización</th> <th style="font-size: small;">Edificación</th> <th style="font-size: small;">Plazos (meses)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">—</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Planeamiento	Ocupación Directa			Programación:	Reparcelación	Urbanización	Edificación	Plazos (meses)	2	—	2	12		
	Planeamiento	Ocupación Directa															
Programación:	Reparcelación	Urbanización	Edificación	Plazos (meses)													
2	—	2	12														
<p>CARGAS URBANÍSTICAS COMPLEMENTARIAS:</p>																	

Almería, 4 de agosto de 2009.- El Delegado, P.A., el Secretario General, Enrique Arriola Arriola